

Signatura: EB 2012/106/R.7  
Tema: 6 c)  
Fecha: 14 de septiembre de 2012  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

## **Director de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

**Paolo Ciocca**  
Secretario del FIDA  
Tel.: (+39) 06 5459 2254  
Correo electrónico: [p.ciocca@ifad.org](mailto:p.ciocca@ifad.org)

#### Envío de documentación:

**Deirdre McGrenra**  
Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: [gb\\_office@ifad.org](mailto:gb_office@ifad.org)

Junta Ejecutiva — 106º período de sesiones  
Roma, 20 y 21 de septiembre de 2012

---

**Para aprobación**

## Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a:

- a) tomar nota de la dimisión presentada por el Director de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA (IOE), el Sr. Luciano Lavizzari, con efecto a partir del 31 de octubre de 2012;
- b) tomar nota de que el Comité de Evaluación ha puesto en marcha el proceso de selección del nuevo Director de la IOE, conforme lo ha comunicado el Presidente del Comité de Evaluación en el documento EB 2012/106/R.5, y
- c) adoptar cualquier decisión que pueda ser oportuna, a la espera de que concluya el proceso de selección del nuevo Director de la IOE.

### I. Antecedentes

1. El actual titular del cargo de Director de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA (IOE), el Sr. Luciano Lavizzari, debía completar su segundo y último mandato en abril de 2013. En vista de la inminente finalización del mandato, el Comité de Evaluación había puesto en marcha el proceso de selección del nuevo Director de la IOE y, en su 72º período de sesiones, había examinado y aprobado las medidas que debían adoptarse <sup>1</sup> de conformidad con los procedimientos establecidos <sup>2</sup>.
2. El 30 de julio de 2012, el Sr. Lavizzari presentó una carta de dimisión<sup>3</sup>, y el 31 de julio de 2012 informó a los representantes en la Junta Ejecutiva y al Presidente del FIDA por correo electrónico de su decisión de renunciar al cargo de Director de la IOE, con efecto a partir del 31 octubre de 2012.
3. Como consecuencia de esta dimisión, el cargo de Director de la IOE quedará vacante a partir del 31 de octubre de 2012. Por consiguiente, la Junta Ejecutiva deberá:
  - a) seleccionar y nombrar a una persona para cubrir el puesto vacante de Director de la IOE;
  - b) designar a un Oficial encargado durante el período que esté vacante el puesto, cuyo mandato comience a partir del 1 de noviembre de 2012 y termine en la fecha en que asuma el cargo el nuevo Director.

### II. Procedimientos para cubrir el puesto vacante de Director de la IOE

4. Aunque la Política de evaluación del FIDA revisada<sup>4</sup> no se pronuncia en cuanto a los procedimientos que hay que adoptar en el caso de que dimita el Director de la IOE, como consecuencia de dicha situación, que es un acto unilateral del titular, se crea una vacante que la Junta Ejecutiva necesita cubrir, de conformidad con lo dispuesto en la política.
5. De acuerdo con las secciones V, A y B de la política, la Junta Ejecutiva está facultada para adoptar decisiones respecto del nombramiento y la rescisión del mandato del Director de la IOE.

<sup>1</sup> Las medidas acordadas por el Comité de Evaluación se recogen en el Informe del Presidente del Comité de Evaluación sobre el 72º período de sesiones del Comité (EB 2012/106/R.5).

<sup>2</sup> En el anexo se adjunta una copia de los procedimientos relativos a la selección y el nombramiento del Director de la IOE.

<sup>3</sup> La carta de dimisión está disponible para su consulta en la Oficina del Secretario.

<sup>4</sup> EB 2011/102/R.7/Rev.1.

6. Los procesos de selección y nombramiento se llevarán a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la sección V, A, de la Política de evaluación del FIDA revisada.<sup>5</sup> En los procesos de selección, nombramiento y rescisión del mandato del Director de la IOE, el Comité de Evaluación prestará asistencia a la Junta Ejecutiva, según lo dispuesto en la sección II, 3.1 k) del Mandato y reglamento del Comité de Evaluación.<sup>6</sup>

### **III. Nombramiento del Oficial encargado de la IOE**

7. Teniendo en cuenta que la selección y el nombramiento de una nueva persona para que ocupe el puesto vacante de Director de la IOE no se completará antes del 1 de noviembre de 2012, será necesario que la Junta designe al Oficial encargado durante el período de transición, cuyo mandato comenzaría a partir del 1 de noviembre de 2012 y terminaría en la fecha en que asumiera el cargo el nuevo Director.
8. El Presidente del Comité de Evaluación, tras mantener consultas en el seno del propio Comité, formulará una recomendación para que se adopten los arreglos provisionales oportunos.

### **IV. Recomendaciones**

9. En vista de lo anterior, se invita a la Junta Ejecutiva a:
  - a) tomar nota de la dimisión presentada por el Director de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA (IOE), el Sr. Luciano Lavizzari, con efecto a partir del 31 de octubre de 2012;
  - b) tomar nota de que el Comité de Evaluación ha puesto en marcha el proceso de selección del nuevo Director de la IOE, conforme lo ha comunicado el Presidente del Comité de Evaluación en el documento EB 2012/106/R.5, y
  - c) adoptar cualquier decisión que pueda ser oportuna, a la espera de que concluya el proceso de selección del nuevo Director de la IOE.
10. El Presidente del Comité de Evaluación presentará información actualizada a la Junta Ejecutiva sobre el proceso de selección en curso para el nuevo Director de la IOE.

---

<sup>5</sup> Por otra parte, la rescisión del mandato del Director de la IOE se rige por el artículo V, B de la Política de evaluación del FIDA revisada, en la que se especifican los siguientes motivos para poner fin a dicho mandato: i) en caso de conducta insatisfactoria grave; ii) si se considera que el Director de la IOE ha abandonado su puesto o no ha asumido el puesto que se le ha asignado; iii) en caso de desempeño insatisfactorio continuado; iv) si no es capaz de desempeñar sus funciones por motivos de salud, y v) si ha dejado de ser ciudadano de un Estado Miembro del Fondo.

<sup>6</sup> EB 2011/102/R.47/Rev.1.

## **Procedimiento para la selección y el nombramiento del Director de la IOE**

1. En la sección V de la Política de evaluación del FIDA revisada se enuncia lo siguiente:

### **"A. Procedimiento de selección y nombramiento del Director de la IOE**

58. El Director de la IOE será nombrado por la Junta por un período de seis años, no renovable. El Fondo concertará un contrato con el Director de la IOE de conformidad con las condiciones que determine la Junta Ejecutiva, que equivaldrán a las de los puestos de la categoría D-2 en el FIDA. Para la selección y el nombramiento del Director de la IOE se seguirán estos procedimientos:

- a) El proceso de selección estará dirigido por un grupo de búsqueda de candidatos formado por tres representantes de los miembros del Comité de Evaluación, incluido el Presidente (cada uno tomado de una de las listas A, B y C), dos expertos independientes seleccionados por el Comité de Evaluación con experiencia reconocida en la esfera de la evaluación (al menos uno de ellos deberá tener experiencia en la gestión de un departamento de evaluación independiente) y un representante del personal directivo superior del FIDA.
- b) La dirección del FIDA prestará apoyo administrativo y jurídico al grupo de búsqueda de candidatos.
- c) El grupo de búsqueda elaborará la descripción del puesto, se asegurará de anunciar el puesto, preparará la lista final de candidatos, entrevistará y evaluará a los candidatos y los clasificará con arreglo a sus méritos.
- d) Para ayudar a conseguir que los candidatos sean idóneos, se recurrirá si procede a una empresa especializada en la captación de profesionales encargada de ayudar al grupo de búsqueda.
- e) Una vez que el grupo de búsqueda concluya sus tareas, el Presidente del Comité de Evaluación consultará con el Presidente del FIDA.
- f) A continuación, el Presidente del Comité presentará el informe del grupo de búsqueda al Comité de Evaluación. En el informe se expondrán claramente las opiniones del Presidente del FIDA en relación con la idoneidad del candidato recomendado y cualquier otra preocupación que pueda tener el Presidente acerca del candidato. Después, el Comité llegará a un entendimiento común sobre qué candidato recomendar a la Junta Ejecutiva para que decida al respecto o para reiniciar el proceso de búsqueda, en caso de que la Junta considerase que el resultado del proceso de búsqueda ha sido insatisfactorio.
- g) La Junta Ejecutiva deliberará sobre la idoneidad del candidato recomendado por el Comité de Evaluación teniendo debidamente en cuenta las opiniones del Presidente del FIDA. La Junta podrá decidir respaldar la recomendación del Comité o bien pedirle que inicie un nuevo proceso de búsqueda si no conviene con la recomendación del Comité de Evaluación.

- h) Cuando la Junta Ejecutiva haya llegado a una decisión sobre el candidato al que nombrará Director de la IOE, el Presidente del FIDA, o su representante, le cursará una oferta de empleo.
- i) El Director de la IOE no podrá ser nombrado para ocupar otros puestos en el FIDA una vez haya concluido su mandato.”

2. Mandato y reglamento revisados del Comité de Evaluación.

**"3. Responsabilidades**

- 3.1. La Junta Ejecutiva podrá remitir al Comité de Evaluación cualquier cuestión relativa a las funciones de evaluación del Fondo, cuya responsabilidad incumbe a la Junta Ejecutiva con arreglo al Convenio Constitutivo del FIDA. Además, el Comité de Evaluación deberá desempeñar las siguientes responsabilidades permanentes:

[...]

- k) de conformidad con lo dispuesto en la Política de evaluación, prestar asistencia a la Junta Ejecutiva en la selección, el nombramiento, el examen del desempeño y la rescisión del mandato del Director de la IOE;”